

LA PROVINCIA

PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Á LOS SUSCRITORES.

En la primera página, línea. . . 50 cénts. de peseta.
En la cuarta idem id. . . 25 id. id.

Á LOS NO SUSCRITORES.

En la primera página, línea. . . 75 cénts. de peseta.
En la cuarta idem id. . . 37 id. id.

Los comunicados de 25 cénts. de peseta la línea,
y 5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Ningun ori-
ginal será devuelto.

REDACCION Y ADMINISTRACION

GERONA

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, N.º 15

(Antes San Agustín.)

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Domin-
gos.

	Pesetas.	Cents.
En Gerona: trimestre.	2	>
En el resto de España, id.	2	50
Ultramar y Extranjero, id.	7	>

Números sueltos, 25 céntimos atrasados 50.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domicilio social: MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, 1, (Paseo de Recoletos)

GARANTIAS:

Capital social efectivo.	Pesetas	12.000,000
Primas y reservas.	»	40.697,980
Total.	»	52.697,980

29 AÑOS DE EXISTENCIA.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta gran Compañía nacional contrata se-
guros contra los riesgos de incendios.

El gran desarrollo de sus operaciones acre-
ta la confianza que inspira al público, ha-
ciendo pagado por siniestros desde el año
1864, de su fundación, la suma de pesetas
3.301,675'33.—Agencia en Gerona, Calle del Norte, 10, principal.

SEGUROS SOBRE LA VIDA

En este ramo de seguros contrata toda
clase de combinaciones, y especialmente las
de Vida entera, Dotales, Rentas de educa-
ción, Rentas vitalicias y Capitales diferidos
á primas más reducidas que cualquiera otra
Compañía.

AGUA MINERO MEDICINAL NATURAL

MANANTIAL SAN JORGE

PEDRET, GERONA

Grandes premios en Exposiciones Nacionales y Extranjeras.

Es la mejor agua de mesa y la más recomendada por los Sres. Facultativos en las
enfermedades del aparato digestivo y urinario.

Por real orden 14 Marzo 1891, está decretado su empleo medical á todos los
Hospitales y buques de la armada.

De venta en las principales farmacias y depósitos de aguas minerales.

Administración: Cortes, 276, entresuelo, Barcelona.

REPRESENTANTE

DE

CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Se admite toda clase de géneros para su expendición, tanto en comisión como haciendo de-
positario. Para más detalles y envío de muestras, dirigirse á la Administración de este periódico.

REFORMAS

DE LA

ADMINISTRACION PROVINCIAL Y MUNICIPAL

La Gaceta ha publicado un real de-
creto del ministerio de la Goberna-
ción, en virtud del cual se lleva á los
organismos de la vida provincial y
municipal el criterio imperante en la
administración central de reorgani-
zar y simplificar hasta el último lími-
te los servicios.

El decreto se expide de conformi-
dad en lo sustancial con el dictámen
del Consejo de Estado, y entre sus
principales disposiciones figuran las
siguientes:

La plantilla del máximum de per-
sonal para la secretaría, contaduría,
cuentas y comisiones en las Diputa-
ciones de las provincias de primera
clase, será como sigue:

	Pesetas.
Un secretario general, cuyo suel- do podrá ser hasta de.	7000
Un contador, idem, id., id.	5000
Un depositario.	3000
Cuatro oficiales, á 3000.	12000
Cuatro oficiales de Administra- ción, á 2000.	8000
Cuatro auxiliares, á 1250.	5000
Un arquitecto.	3000
Un director de caminos.	3000

Un delineante.	1500
Cuatro escribientes, á 750.	3000
Porteros y ordenanzas.	7000

Total. 57500

El sueldo de los secretarios de las
Diputaciones de Madrid y Barcelona
podrá ser hasta de 10000 pesetas, y el
de los contadores hasta de 7000 pe-
setas.

El máximum de la consignación
de material para estas oficinas será
de 20000 pesetas.

La plantilla del máximum de per-
sonal de secretaría, contaduría y sec-
ción de cuentas en las Diputaciones
de las provincias de segunda y terce-
ra clase, será la siguiente:

	Pesetas.
Un secretario, cuyo sueldo podrá ser hasta de.	5000
Un contador, id. id.	3000
Un depositario.	2500
Un oficial.	2500
Dos oficiales de administración, á 2000.	4000
Tres aspirantes á oficiales, á 1250.	3750
Un director de caminos.	2500
Un arquitecto.	2500
Un delineante.	1500
Tres escribientes á 750.	2250
Porteros y ordenanzas.	5000
Total.	34500

El máximum de la consignación de

material para estas oficinas será de
1000 pesetas.

Las Diputaciones provinciales no
podrán excederse del máximum que
en personal y material se establece
por los artículos anteriores, sino me-
diante justificación de necesidad y
utilidad previamente aprobada por el
ministerio de la Gobernación.

Por cada diez años consecutivos en
el desempeño de la secretaría ó con-
taduría de la Diputación, dentro de la
misma provincia, podrá concederse á
los secretarios y contadores un aumen-
to hasta de 1000 pesetas.

Los vocales de la comisión provin-
cial percibirán las dietas que con
arreglo al artículo 92 de la ley provin-
cial tienen derecho á reclamar, cuando
el último presupuesto de la Diputación
se haya liquidado sin déficit, y además
el nuevo presupuesto se presente nivelado
también y quedando cubiertos todos sus
gastos necesarios con ingresos ordinarios
no contenga ningun recargo en los repa-
rtimientos provinciales fijados para el
ejercicio anterior. Estas mismas condi-
ciones serán precisas para que, conforme
al artículo 115 de la citada ley, pueda
entenderse que los recursos de la provin-
cia permiten conceder mas de 2500 pe-
setas en las provincias de segunda y ter-
cera clase, y 5000 en las de primera para
gastos de representación al presidente de
la Diputación provincial, sin que se per-
judiquen los intereses generales de los
pueblos.

Todas las sesiones que celebren las
comisiones en un solo dia se concep-
tuarán como una sola al efecto del co-
bro de dietas.

Por ningun concepto, sin previa y
especial autorización del ministerio
de la Gobernación, se harán aumen-
tos de sueldo ni se concederán grati-
ficaciones, comisiones y subvenciones
que no estén ajustadas á los precep-
tos del nuevo real decreto.

Cuando algun presupuesto provin-
cial, despues de hecha sin déficit la
liquidación y realización del anterior
ejercicio y la del semestre primero
del ejercicio corriente, se hallare en
las condiciones para el abono de die-
tas de asistencias á los individuos de
la comisión provincial, la Diputación
podrá conceder aumentos de sueldo y
gratificaciones á su personal, sin la
especial autorización que determina
el párrafo anterior.

Fuera de determinadas condiciones,
las Diputaciones provinciales tampoco
podrán acordar á particulares, corpora-
ciones é institutos, otras pensiones y
subvenciones gratuitas que las que
con anterioridad á estos preceptos
tengan el concepto de derecho adqui-
rido, y sólo en el caso de anularse al-
gunas de aquéllas, y por motivos jus-
tificados y de conveniencia pública,
les será concedido el otorgar otras

nuevas.

En los presupuestos provinciales,
el avaluo de cada partida de gastos se
calculará por el promedio de la resul-
ta que este servicio presente en la li-
quidación del penúltimo y antepenúl-
timo ejercicio. El avalúo de los ingre-
sos se hará sobre la base de lo recau-
dado en los últimos ejercicios.

Cuando se presupueste algún aumen-
to nuevo en los ingresos ó algún ser-
vicio nuevo en los gastos, se justifica-
rá su avalúo por medio de nota expli-
cativa.

El ejercicio económico será el mis-
mo que el designado para los presu-
puestos del Estado.

Las cuentas de los Ayuntamientos,
cuyos gastos no exceden de 100000
pesetas, y acerca de las cuales se hu-
biese formulado protesta ó reclama-
ción dentro del plazo de quince dias,
á contar desde la publicación de las
mismas en la sala capitular, previo
anuncio por edictos, pasarán para su
examen á informe de la comisión
provincial, á fin de que el goberna-
dor decrete sobre ellas en definitiva
para los efectos de su aprobación ó
desaprobación.

Si las cuentas de los Ayuntamien-
tos, cuyos gastos no excedan de
100000 pesetas, no hubiesen sido pro-
testadas ó reclamadas dentro del pla-
zo indicado anteriormente, pasarán al
gobernador, el cual si creyere conve-
niente algún esclarecimiento respec-
to de las mismas, dará traslado de
ellas dentro del término de quince dias
á la comisión provincial.

Trascurridos quince dias despues de
ingresadas dichas cuentas en el go-
bierno de provincia sin que el gober-
nador hubiese decretado acerca de
ellas, se entenderán aprobadas.

Los Ayuntamientos de las islas de
Menorca y Gran Canaria remitirán
sus cuentas á su respectivo delegado
de gobierno, quien tendrá en el par-
ticular las mismas atribuciones que
el gobernador civil.

A los 25 artículos de que consta el
decreto sigue una importante disposi-
ción transitoria, con arreglo á la cual
la dirección general de Administra-
ción local devolverá inmediatamente
á las respectivas provincias los presu-
puestos formulados para el próximo
año económico que necesitan acomoda-
rse á las nuevas prescripciones; y
en su vista, los gobernadores, de
acuerdo con las comisiones provinciales,
convocarán á la mayor brevedad
á las diputaciones á sesión extraordi-
naria para que procedan á la revi-
sión.

Las diputaciones devolverán los
presupuestos modificados en todo lo
que resta del presente mes de mayo, y
en los diez primeros dias de junio la di-
rección de Administración local pro-
pondrá su aprobación ó los devolverá

de nuevo con los reparos que procedan, y si para el día 26 del propio mes no se hubieren recibido ya en el ministerio con las reformas correspondientes, se decretarán éstas de oficio.

LO QUE DICE SU SANTIDAD

La admirable encíclica de Su Santidad á los cardenales franceses afecta en gran manera á todo procedimiento faccioso y reclama como medida indispensable la unión de las fuerzas conservadoras para evitar el triunfo del ateísmo.

He aquí algunos párrafos del documento pontificio:

«¿Admitida la necesidad de la unión, cuales serán los medios de alcanzar esta unión?»

Nos lo hemos igualmente explicado, pero queremos repetirlo para que nadie desconozca Nuestra enseñanza. Uno de los medios es el aceptar sin segunda idea, con aquella lealtad perfecta que conviene al cristiano, el poder civil en la forma en que de hecho existe. Así fué aceptado en Francia el primer imperio al día siguiente de una espantosa y sangrienta anarquía; así fueron aceptados los demás poderes, ya monárquicos, ya republicanos, que se han sucedido hasta nuestros días.

Y la razón de esta aceptación está en que el bien común de la sociedad está por encima de cualquier otro interés; porque él es el principio creador y el elemento conservador de la sociedad humana. De donde se sigue que todo verdadero ciudadano debe quererle y procurarle á todo trance.

Pero de esta necesidad de asegurar el bien común se deriva, como de su fuente propia é inmediata, la necesidad de un poder civil que, orientándose hacia el fin supremo dirija allí sábia y constantemente las voluntades de los súbditos agrupados en estrecho haz. Cuando, pues, en una sociedad existe un poder constituido y en actividad, el interés común se encuentra ligado á este poder y se debe, por esta razón, aceptarle tal como es.

Por estos motivos, y en este sentido, Nos hemos dicho á los católicos franceses: Aceptad la república, es decir, el poder constituido, y existiendo entre vosotros respetadle; estadle sumisos como que representa el poder venido de Dios.

Pero ha habido hombres pertenecientes á diversos partidos políticos, y hasta sinceramente católicos, que no se han dado cuenta exacta de Nuestras palabras, á pesar de que eran tan sencillas y tan claras que no podían dar lugar, á lo que parece, á falsas interpretaciones.

Reflexiónese bien sobre esto: si el poder político es siempre de Dios, no se sigue de aquí que la designación divina afecte siempre é inmediatamente los modos de transmisión de este poder, ni las formas contingentes que él reviste, ni las personas objeto de este poder.

Hay mas: las instituciones humanas mejor fundadas en derecho y establecidas con miras tan saludables como se deseen para dar á la vida social un asiento mas estable é imprimirla un vuelo mas poderoso, no conservan siempre su vigor conforme á las limitadas previsiones de la sabiduría humana.

En política, sobre todo, sobrevienen cambios inesperados. Monarquías colosales se derrumban y desploman como las antiguas soberanías de Oriente y el imperio romano; las dinastías suplantadas por otras dinastías como la de los Carlovíngios y de los Capetos en Francia; á las formas políticas adoptadas se substituyen otras formas como nuestro siglo da de esto muchos ejemplos. Estos cambios están lejos de ser siempre legítimos en el origen, y hasta es difícil que lo sean. Sin embargo, el criterio supremo del bien común y de la tranquilidad pública impone la aceptación de estos nuevos gobiernos establecidos de hecho en el lugar de los gobiernos anteriores que de

hecho no existen ya. Así se encuentran en suspenso las reglas ordinarias de la transmisión de poderes, y puede ser que con el tiempo se hallen abolidas.

Sea lo que quiera de estas transformaciones extraordinarias en la vida de los pueblos, que solo á Dios toca calcular sus leyes y al hombre utilizar las consecuencias, el honor y la conciencia reclaman, en todo estado de cosas, una subordinación sincera á los gobiernos constituidos y se necesita esa subordinación en nombre de aquel derecho sobano, indiscutible, inalienable que se llama razón del bien social.

¿Que sería en efecto, del honor y de la conciencia, si estuviese permitido al ciudadano sacrificar á sus miras personales y á las aficiones de partido los beneficios de la tranquilidad pública?»

Después de haber establecido sólidamente en Nuestra Encíclica esta verdad, Nos hemos formulado la distinción entre el poder político y la legislación; y Nos hemos mostrado que la aceptación de lo uno no implicaba de ningún modo la aceptación de lo otro en los puntos en que el legislador, olvidado de su misión, se pusiera en oposición con la ley de Dios y de la Iglesia. Y que todos lo observen bien: desplegar su actividad y usar de su influencia para llevar á los Gobiernos á cambiar en bien leyes iníquas ó desprovistas de sabiduría, es dar prueba de un afecto á la patria tan inteligente como valeroso, sin acusar la sombra de una hostilidad á los poderes encargados de regir la cosa pública. ¿Quién se atrevería á denunciar á los cristianos de los primeros siglos como adversarios del imperio romano porque no se doblaban ante sus prescripciones idólatras, sino que se esforzaban en obtener la abolición?»

En el terreno religioso así comprendido, los diversos partidos políticos conservadores pueden y deben hallarse de acuerdo. Pero los hombres que subordinaran todo al triunfo previo de su partido respectivo, aunque bajo el pretexto que les pareciese mas apto á la defensa religiosa, serían convictos entonces de hecho de poner, á causa de una subversión de ideas, la política que divide antes de la religión que une. Y esta sería su falta, si nuestros enemigos, explotando sus divisiones, como lo han hecho muchas veces, llegasen finalmente á aplastar á todos».

NOTICIAS

En la *Gaceta* del día 3 de este mes ha sido publicado un Real Decreto del Ministerio de la Gobernación que afecta de una manera notabilísima á las Diputaciones provinciales. Dicha superior disposición ha dado lugar á reclamaciones, habiéndose presentado en las Cortes una proposición incidental pidiendo que el Congreso declarase que el texto de dicho decreto, es contrario al espíritu de la ley.

Prescindiendo de las diversas consideraciones á que se presta la disposición citada, no podemos menos que manifestar lo muy sensible que es resulte una medida general contra abusos cometidos, alcanzando, por lo tanto, á aquellas corporaciones populares que no son merecedoras de traba alguna é su independencia y libertad de acción.

La Diputación de Gerona puede decir muy alto y con orgullo que *no cede en nada á la que mas sea tenida por honrosa excepción entre las Corporaciones de esta clase*: y de tal modo es así, que no rehuiríamos demostrar merecía como la primera el privilegio,—si es que tuviera que concederse,—de que se suspendan para ella los efectos del mencionado Real Decreto; cuya pretensión abriga la de Barcelona, según nuestras noticias.

Los servicios á su cargo se cumplan con rigurosísima exactitud, pro-

curando siempre el alivio del contribuyente sin que jamás se solicite en vano su protección tratándose de conseguir un bien para la provincia.

Infinidad de consideraciones apoyadas por datos irrefutables podríamos aducir en nuestro apoyo; pero no es nuestro objeto ni para esta sección. En aras de la justicia y de una merecida distinción, nos mueve el deseo de hacer un llamamiento á nuestros apreciables colegas de la localidad en particular y á los de la provincia en general, á fin de que imitando la galantería de los de la provincia y ciudad de Barcelona con su Diputación, unan su mas autorizada voz á la nuestra para que no resulte la dignísima Corporación provincial de Gerona rezagada entre las que la opinión pública señala como modelos al Estado, al Ayuntamiento y á cualquier administración oficial ó particular.

—La proposición presentada en el Congreso de diputados para que se declarase contrario al espíritu de la ley provincial el Real decreto de fecha 3 de los corrientes, ha sido desechada por 102 votos contra 61, habiendo votado á su favor los liberales que pensaban abstenerse. También se dice que muchos diputados catalanes decidieron marcharse del Congreso antes de la votación, para evitarse así el tener que votar en contra, pues consideran también excesivo el decreto del señor Elduayen.

—Anteayer tuvo lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento la reunión que teníamos anunciada para tratar de la cuestión corcho-taponera.

Como nos proponemos ocuparnos con la extensión que requiere este asunto, nos concretamos hoy en felicitar á cuantos contribuyeron para que dicha reunión tuviese efecto, ya que ello demuestra los propósitos que les animan para la lucha en defensa de los intereses de la Nación, de los de la región corchera catalana en particular y en especial de la producción y elaboración de dicha materia prima.

—Con el presente número acompañamos un prospecto del agua mineral medicinal de Pedret *Manantial San Jorge*, cuya lectura recomendamos á nuestros lectores, pues ello basta para comprender su importancia y la utilidad de dichas aguas que bien merecen la decidida aceptación del público, ya que sus excelentes propiedades han sido admiradas por eminencias médicas y merecido los mas grandes premios y honores en cuantas exposiciones y academias se han sometido.

—Ha visitado nuestra redacción *El Atalaya* de Guadalajara. Le devolvimos el saludo dejando establecido el cambio con que se nos favorece.

—A las tres de la tarde de hoy debe tener lugar en la Económica Gerundense, el nombramiento de un Vice-Presidente para cubrir la vacante por renuncia del electo señor Palau.

—El 8 de Julio próximo tendrá lugar en la Audiencia de esta Ciudad el juicio oral y público de la causa que se sigue al periódico de San Feliu de Guixols *El Siglo XX* por ataques á la religión.

A la par que deseamos salga bien del piezo, quiera Dios que le sirva de lección en lo sucesivo, mitigando sus apasionados ideales que se ponen en pugna con los que hemos heredado de nuestros padres y que por todos conceptos debieran merecer el mayor respeto.

—La sección dramática de la sociedad *Talia* está ensayando con mucha actividad para ponerlo en escena den-

tro pocos días, el drama catalán en tres actos de J. Roca y Roca titulado *Lo Bordet*.

—Para el certámen que celebrará en las próximas ferias la Asociación Literaria de esta Capital, la sociedad *Talia* ofrece un objeto de arte al autor de la poesía catalana que mejor cante las glorias de nuestro teatro.

—A las cuatro de la tarde de hoy, tendrán lugar en el salón de actos del colegio de San Narciso las públicas conclusiones en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento.—Las proposiciones señaladas son.—1.ª La electricidad es un factor necesario para el desarrollo de los vegetales.—2.ª La naturaleza mineral, es la única forma bajo la cual son absorbidos por las plantas los principios que las nutren.—3.ª Hay en el hombre una ley inmutable, universal y fundamental, llamada con razón, ley natural: su sanción adecuada y suficiente consiste en un premio ó pena eterna.—Defenderá la 1.ª proposición el alumno D. Juan Roca, impugnándola D. Celso Massa.—Defenderá la 2.ª proposición D. Ramón Pujol, impugnándola D. Antonio Busquets.—Defenderá la 3.ª proposición el alumno D. Enrique Camplá presentando sus objeciones los alumnos D. Francisco Allué y don Eduardo Pont.

Al objeto de amenizar esta fiesta literaria, los alumnos de la clase de música pondrán en escena la zarzuela en un acto, *L' Allotjat*.—Finalizando dicha fiesta con el juguete cómico en 1 acto, *De Gorras*.

—Dice el *Diario de Gerona*:

«En Cantallops, el célebre pueblo que tanto ha dado que hablar, vuelven á menudear los robos.

No parece sino que allí no hay autoridades.

• Nuestros lectores saben cuan escandaloso ha sido en ciertas temporadas el robo de corcho.

Pues ahora según nos han manifestado, en pocos días, dos ó tres familias han hecho de menos los salsichones, jamones y otras *menudencias*, resultado de la matanza última.

Hay que confesar que aquellos cacos van perfeccionando el gusto.

O quizás se proponen solamente hacerse con buenas provisiones para emprender con provecho la temporada de descortezar,

Si es así... también es plausible su previsión.

NOTA—Ni de estos, ni de ningún otro de los excesos de que tan repetidas veces nos hemos ocupado, han sido víctimas aquellas autoridades civiles ni judiciales.

Decimos mal. Lo fué hace poco un concejal... de la minoría.»

Ya vé el apreciable colega que no andan en Cantallops tan mal las cosas, pues aun hay concejales de la minoría que se permiten *hacerse* con salsichones, jamones y otras *menudencias*, resultado de la matanza última.

—En la noche del 5 del corriente hallándose la guardia civil practicando el servicio por la vía férrea de Flasá á Palamós, encontró un carro volcado sobre la citada vía que resultó ser del vecino de Bagur, Salvio Puig, que se dirigía á Palafrugell con sus convecinos Sebastian Pi, Pedro Gou, José Capelleras y Juan Chicar con cargamento de corcho en sus respectivos carros. Dichos guardias procuraron en unión con los citados sugetos separar el carro de la vía, pero al observar que no podían lograrlo antes de pasar el tren, se adelantaron unos cien metros y al tenerlo á la vista, hicieron la señal de tres disparos al aire, con lo cual y á las voces de alto lo verificó, evitando como es consiguiente un choque que podía tener fatales consecuencias.

Por este gobierno civil se ha ordenado la busca y captura de los tres reos de la cárcel de Zafra en la carretera del 2 del actual, Antonio Alonso Portillo, Angel Parcasio y Alonzo de Gracia Expósito.

Por haber extraído en la tarde del actual de la propiedad de Doña Remedios de Capdevila Plá, vecina de Cruillas, dos quintales de alfalfa y cuatro haces de cañas sin permiso de la dueña, la guardia civil denunció y puso á disposición del Juez Municipal de Corsá, al vecino del primero de dichos pueblos Antonio Valls Tejedor.

Segun Real decreto que publica la Gaceta, desde 1.º de Julio de 1893 será obligatorio en la Península é islas adyacentes, en las dependencias del Estado, en todos los ramos de la administración provincial y municipal, y en cuantos contratos se realicen con el intermedio de un fiel medidor, ya sea este designado ó admitido por las corporaciones municipales, por los gremios de productores y comerciantes ó por las Cámaras Agrícolas de Comercio, verificar las transacciones de los cereales y legumbres por medio del peso, apreciado en unidades del sistema métrico decimal.

Queda modificado en este sentido el artículo 8.º del reglamento de 27 Mayo de 1868 y tambien el 30 que trata de las penas señaladas á los infractores de los preceptos anteriores.

Se prescribe á los gobernadores civiles de las provincias y á los alcaldes de los pueblos, cuiden de que tres meses antes de la fecha fijada se encuentren provistos los municipios de manas y básculas contrastadas, en numero bastante y de suficiente alcance para realizar con ellas debidamente los servicios de consumos y de potacenia y repeso, ya se ejecuten por administración, por arriendo por los gremios, y de que sean usadas del uso en los diez primeros dias de Julio de 1893 las medidas de capacidad usadas anteriormente en las transacciones públicas de cereales.

El exverdugo de Londres dimisionario, James Berry, no se conforma con organizar conferencias contra la pena de muerte, y acaba de escribir un libro donde cuenta todos los procedimientos que tomó parte y sus resultados é impresiones.

Berry, que tiene conciencia delicada, hallábase siempre preocupado por el temor de ejecutar á un inocente. acostumbraba tambien cuando se encontraba en presencia de un condenado no quiso declarar sus culpas ante los tribunales, á confesarlo á solas para recobrar la tranquilidad.

Afirma que en su larga carrera no confesó mas que á tres condenados que se resistiesen á sus ruegos. Todos los demás confesaron su crimen... y entonces con la mayor sangre fria, el caliente verdugo les ahorcaba.

La formación y empleo de nubes artificiales para proteger las viñas y árboles de primavera, que destruyen completo los brotes y las frutas, convirtiéndose rápidamente en técnica de uso diario en Francia.

Aunque parezca paradójico, la formación de estas nubes protectoras es en extremo sencilla y barata. Como que las tales nubes son ni mas que de humo!

En la región bordelesa y en el Noroeste de Francia los viñeros se han organizado para defender sus cepas contra las heladas, contra el frio, y he aquí su manera de operar.

Tan luego como desciende la temperatura de un modo alarmante, dan

los guardas la señal de alarma tocando las trompas y haciendo que toquen á rebato las campanas de las Iglesias; inmediatamente cada asociado se dirige á su puesto, donde de antemano tiene preparada una extensa hoguera de paja, alquitrán y otras materias propias para formar nubes de espeso humo. Los jefes del gremio observan mientras tanto el termómetro, y al bajar este agrado y medio bajo cero, suenan de nuevo las trompas dando la señal de encender, y á los pocos minutos la campiña entera se ilumina, llena de grandes fogatas ardiendo, y la atmósfera se carga de humo.

Este año en el Medoc habia sesenta asociados, y entre todos prepararon 130 hogueras en línea recta abarcando un espacio de kilómetro y medio. La gran nube de humo formada por estas hogueras ocupaba una extensión de tres kilómetros de largo, y protegió eficazmente las viñas y sembrados de hortalizas y de papatas de quinientas hectáreas, mientras que en las tierras inmediatas, donde no encendieron fogatas, las viñas y los sembrados sufrieron grandemente con la helada. Las 130 hogueras costaron todas juntas unos 66 francos, ó sea unos 13 céntimos por hectárea.

Lo curioso de esta práctica es que no tiene nada de nuevo. En un manuscrito antiguo se habla de un cura que á principios del siglo XVII formaba tambien grandes nubes de humo para proteger sus viñedos en tiempo de helada.

Nueva York puede ya ser considerada como una ciudad católica. Posee, en efecto, ciento doce iglesias y capillas católicas, donde se celebran todos los días lo menos cuatrocientas Misas. Estas iglesias pueden contener cuatrocientas diez mil personas sentadas y ciento cincuenta mil de pié, que dan un total de quinientos sesenta mil fieles que á una misma hora pueden cumplir con sus deberes religiosos. En el curso del año pasado se han construido cinco iglesias nuevas.

Segun noticias, el vapor *Reina Cristina* de la Compañía Trasatlántica que llegó el 5 á Santander, ha estado á punto de ser volado en alta mar, por la mano criminal de dos anarquistas dinamiteros ó por mejor decir, de dos salvajes asesinos, que trataron de introducir unos cartuchos de dinamita en los tubos de la máquina; teniendo ellos ya preparado un bote, para evadirse del vapor, antes que se verificara la explosión; con tal criminal objeto embarcaron en la Habana con dirección á la península.

Afortunadamente fueron descubiertos á tiempo momentos antes de consumir su incalificable atentado, y, por disposición del capitán del vapor Sr. Gorordo, han hecho parte de la travesía en la barra, hasta la llegada del buque á Santander, á cuyas autoridades han sido entregados.

Entre los originales que teníamos preparados para este número y que nos hemos visto obligados retirar por falta de espacio, hay un remitido que trata de la Administración de Contribuciones de esta provincia, el cual publicaremos en el número próximo. Sirvan estas líneas de acuse de recibo al interesado.

LOS INGRESOS NACIONALES.

TITULOS Y GRANDEZAS

De un interesante y curioso artículo que publica en *La Correspondencia* D. Camilo de Cela, copiamos lo siguiente:

«Hé aquí un impuesto que ingresa en el Tesoro sin dificultades de cobranzas y sin resistencias de ninguna clase.

En un principio esa tributacion se llamaba de lanzas y medias anatas, y con ese nombre fue conocido en la historia durante muchos años figurando entre las pragmáticas de á Novísima recopilacion; pero domiciliado el sistema tributario, hubo necesidad de sustituir el impuesto con otro bautizado en 1846, con el de grandezas y títulos de Castilla, cuyas cuotas fueron recargadas en 1874, con el 33 por 100, y se proyecta aumentarlas en otro 50 por 100 en el próximo presupuesto para 1892-93.

Hasta ahora la nobleza satisface, por la creación ó sucesion de títulos, las siguientes cantidades:

Por las creaciones de títulos.—Duque, marqués ó conde, 26600 pesetas.

Por las sucesiones directas.—Duque, marqués ó conde, 5320 pesetas.

Por las sucesiones transversales.—Duque, marqués ó conde, 10.640 pesetas.

Títulos extranjeros.—Por la autorización para poderlos usar en España, 10.640 pesetas.

Y si las Cortes aprueban el aumento propuesto, habrán de satisfacer los interesados la mitad más de las cuotas anteriores, ya en las creaciones, ya en las sucesiones de títulos.

Durante el gobierno de 1874 las Cortes crearon un nuevo impuesto; de carácter anual, que gravaba las grandezas, los títulos y la orden del Toison de Oro en la forma siguiente; 500 pesetas los duques y grandes de España; 250 los marqueses y condes; 125 los vizcondes y barones, 1.000 los que ostentan el Toison de Oro; pero ese impuesto no llegó á plantearse, porque envolvía una duplicidad de tributacion.

En los comienzos de la monarquía española la nobleza se obligó á tomar parte, á su costa, en las empresas nacionales y en la defensa del soberano.

Establecidos los ejércitos regulares y permanentes, desaparecieron las tropas colectivas, y entonces, la obligación que tenia cada duque de mantener al servicio del rey veinte lanzas ó soldados, y diez los condes y marqueses, se convirtió en un tributo pecuniario, regulado en 7.000 reales de vellón para los primeros y de 3.600 para los segundos.

¿Que ingresos produjo al Tesoro el impuesto de lanzas y el de grandezas y títulos?

Para mayor claridad reduciremos á pesetas, unidad monetaria vigente el importe de los ingresos recaudados por la Hacienda pública, con aplicación á títulos y grandezas:

Siglo XVII

	Pesetas.
En el año 1665..	350.488

Siglo XVIII

En el año 1738..	398.930
En 1799.	481.859

Siglo XIX

En el año 1850..	80.942
En 1860.	236.333
En 1870.	467.339
En 1880.	676.305
En 1883.	1.216.557
En 1890.	511.183

Desde el siglo XVII, origen de ese impuesto pecuniario, hasta hoy, la tributación, por término medio, da un producto de 400 mil pesetas, pues si bien en 1883 la Hacienda española alcanzó un ingreso por ese concepto de 1.216.557 pesetas, puede y debe considerarse de carácter excepcional por no haberse repetido en los años anteriores ni en los posteriores.

El número de títulos que pueden usarse legalmente en España alcanzan las cifras siguientes:

Títulos españoles

103 duques.
969 marqueses.
699 condes.
104 vizcondes.
105 barones.

Títulos extranjeros

Existen 98: de ellos 59 pontificios, 7 italianos, 4 franceses, 2 portugueses, 2 alemanes, 1 austriaco, y los demás de Nápoles, Dos Sicilias y Flandes.

Los títulos antiguos proceden de los siglos XIV, XV y XVI.

Ayuntamiento

En sesión pública ordinaria celebrada el miércoles último, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varias cuentas pendientes de pago.

Relevar á la empresa del Teatro del 4 por 100 del producto de las funciones que, en concepto de arriendo del coliseo, venia satisfaciendo.

Conceder permiso á D.ª Dolores Vicens para practicar obras de reparación en la fachada de la casa que posee en la calle de Abeuradores y á don Jaime Miralles, para levantar un piso más en la casa de su propiedad sita en la Subida de Santa Lucia.

Otorgar permiso á D.ª Engracia Casellas para establecer un puesto de venta en la Rambla de Alvarez.

Disponer, accediendo á lo solicitado por el señor Comandante de la Guardia civil, la corta de los árboles de la Subida de Santa Lucia, punto donde se está levantando la nueva casa cuartel para fuerza de dicho instituto.

Dejar sobre la mesa el proyecto de alineacion de la Rambla de la Libertad.

Aprobar el Reglamento para la Banda-orquesta y Escuela municipal de música.

Instalar dicha escuela en el local de las Casas Consistoriales que venia ocupando la Sociedad Económica de Amigos del Pais.

Dejar sobre la mesa un oficio de la Delegacion de Hacienda, trasladando otro de la Direccion General de Contribuciones por el que se efrece al Ayuntamiento el encabezamiento del impuesto de consumos por el tipo anual de ciento veinte mil pesetas.

Registro civil de la semana.

Nota de los nacimientos y defunciones ocurridas en esta ciudad desde el 7 al 13 inclusive segun el Registro particular de LA NEOTAFIA.

Maria Vilaró, 1 mes.—Antonio Sabater, 70 años.—M.ª del Rosario Josefa, 8 meses.—Maria Musqueras, 3 id.—Cristina Corcoll 60 años.—Dionisio Asunción, 45.—Pedro Oliveras, 2 meses.—Pedro Vilardell, 38 años.

Total, 8 muertos, siendo 15 los nacidos.—Matas.

PUBLICACIONES

Interesante en extremo es el n.º 227 de la *Ultima Moda* correspondiente al último Domingo. Además de veinte modelos de trajes, sombrero y labores de mucho gusto y novedad, publica una interesante lámina que representa la hora del Samovar una de las costumbres mas en boga en la esfera de la elegancia y el buen tono. El regalo es una hoja de cuatro páginas de dibujos á dos tintas para bordados artísticos.

La Administración: Calle de Claudio Coello 13, Madrid, remite gratis números de muestra.

Suscripción: 3 pesetas trimestre.

—El último número de la excelente publicación de Barcelona titulada *Revista Semanal*, dedicada á las Asociaciones católicas de España, ha publicado un número extraordinario dedicado á honrar la memoria del Dr. D. José Juliá, Pbro.Cura-párroco de los Angeles, director y vocal eclesiástico de varias asociaciones. Trae un retrato del llorado párroco de exacto parecido, un artículo necrológico del Director de la Revista D. Santiago Estebanell y poesías de Al-tés, Garcés y la religiosa Sor. Eulalia Anzizu.

Gerona.—Imp. Pablo Puigblanquer.

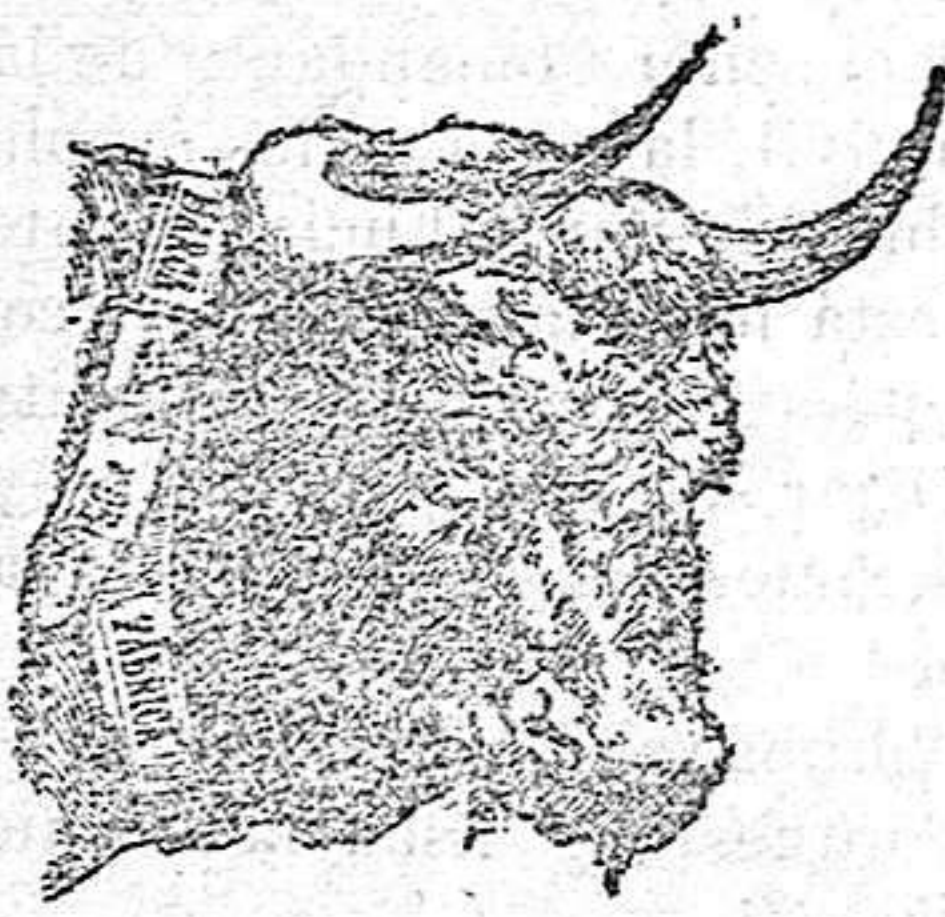
LA PROVINCIA

PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona trimestre	2	pesetas
En el resto de España; idem.	2	50
Ultramar y Extranjero.	7	

ÚNICO EN EUROPA



EXTRACTO DE CARNE

PREPARADO POR

SOLE

DICTAMINADO

por varias eminencias médicas

Exquisito reconstituyente

SU USO RECOMENDABLE Á TODAS LAS FAMILIAS

De venta en las Farmacias y Tiendas de comestibles

Servicios de la Compañía



TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.

Extension á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina, Japón y Australia.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 8 de Enero de 1892, y de Manila cada 4 martes, á partir del 12 de Enero de 1892.

Línea de Buenos-Aires.

Viajes regulares para Montevideo y Buenos-Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.

Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Servicios de Africa.

Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los lunes, miércoles y viernes, y de Tánger para Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los señores Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid. Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander; señores Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; don Antonio López de Neira.—Cartagena; señores Bosch Hermanos.—Valencia; señores Dart y Compañía.—Málaga; don Luis Duarte.

Para mas informes, dirigirse al Representante en esta Capital, D. ANTONIO BOIXA

ENTIERROS

LA NEOTAFIA

18 - CORT - REAL - 18

FUNERALES

SE VELAN Y VISTEN DIFUNTOS

¡¡FAMILIAS!! En la desgracia no presteis oído á las personas que os aconsejen tal ó cual otra casa, sino acudid directamente á este gran establecimiento funerario donde hallareis extraordinaria BARATURA en toda clase de servicios.

Recibe encargos á cualquier hora de dia y noche.

GRAN FÁBRICA DE TEJAS Y LADRILLOS

DE

LUIS CATALÁ MORELL

ÚLTIMOS ADELANTOS INDUSTRIALES

Gerona, 85. Calle de la Rutila, 85. Gerona.

LA ESTACION



Periódico de modas para señoras indispensable á las familias con mas de 200 grabados al año conteniendo modo los de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niños; ropa blanca, canastilla, por de cama, servicios de mesa, de tocador y demás labores. de patronos trazados conteniendo, además de una infinidad de inies, cifras y alfabetos, 200 patronos de tamaño natural y mas de 400 dibujos para bordados y labores á la aguja.

Precios de suscripción

	Tres meses	Seis meses	Un año
Edición económica.	Ptas. 3.50	Ptas. 6.75	Ptas. 13.
Edición de lujo.	" 5.75	" 11.	" 21.

Se suscribe en la Librería Gutenberg.—Príncipe, 14.—Madrid á casa del representante en esta provincia D. Francisco de P. Vila Figuerola, 15 principal, Gerona, quien remite números de muestra á quienes los pida, gratis.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERÍA

DE

JOSÉ PUIG

Abeuradors 7 y Rambla de Álvarez 1, Gerona.

Depósito de hojas para taponeros, Visagras y demás artículos de garnicionero, Bateria de cocina y Estufas de varios sistemas.

ALMACEN DE HIERROS CALLE DE CIUDADANOS 16, (BAJOS DE LA FONDA DE ITALIANOS)
Hierros, Chapas y Aceros de las mas acreditadas fábricas nacionales y extranjeras, Ejes, Muelles y demás artículos para la construcción de carruajes.

Sucursal en OLOT calle Mosca, 8.